



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/MEOG
EXPTE. 035/2017

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Decreto nº: **7227** /2018

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA POR EL QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE “RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁZQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y OTRAS” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 035/2017)

Vista la documentación obrante al expediente “RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁZQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y OTRAS” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 035/2017), del que resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Con fecha 29 de junio de 2017, se emitió informe de necesidad por el Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, relativo a la necesidad de iniciar el expediente de “RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁZQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y OTRAS”, en los siguientes términos:

“SANTIAGO RODRIGUEZ URQUIA, JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS, PROYECTOS Y OBRAS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA,

INFORMA:

En relación con el contrato “RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELAZQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y OTRAS”, lo siguiente:

1. Que el tipo de contrato es de **Obra**.
2. Que el objeto del contrato es la renovación y ampliación de las aceras existentes así como dotar de servicio de abastecimiento y red subterránea de A.P.
3. Que el Interés público de la inversión y las competencias, vienen recogidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 25:

- El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

a) Infraestructura vial y otros equipamientos de su titularidad.

4. Que teniendo en cuenta que la Administración no dispone de personal propio cualificado para poder realizar la referida obra, resulta del todo necesaria su contratación externa.





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/MEOG
EXPT. 035/2017

5. Que el Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, ha elaborado la correspondiente Proyecto que contempla la ejecución de las obras necesarias.

6. Que se ha determinado con precisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la idoneidad del objeto y contenido de este contrato, porque el pavimento de las aceras de las calles objeto de esta intervención, presentan un avanzado estado de deterioro, lo que supone un riesgo de accidentes para peatones. Con la ejecución de dicha repavimentación y ampliación se eliminará o minimizará la posibilidad de éstos.

7. Que consultadas diversas fuentes y visto que se adecua a los precios de mercado, se establece el importe del objeto del contrato en las siguientes cantidades:

- Presupuesto sin I.G.I.C., asciende a la cantidad de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €).
- I.G.I.C, aplicable es del 0%,
- Presupuesto con I.G.I.C. asciende a la cantidad de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €).

8. Que el contrato se financiará con cargo al Fondo de Desarrollo de Canarias y al Ayuntamiento de Santa Lucía, aplicación presupuestaria: 1532-6190006.

9. Que se prevé su abono total en la anualidad 2017.

10. Que el plazo de ejecución para el presente contrato se establece en SEIS (6) MESES.

11. Que se trata de un único lote.

12. Que procedimiento de adjudicación propuesto es el ABIERTO, por tramitación ORDINARIA, atendiendo al valor estimado del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.2) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.:

13. Que dado que el presupuesto supera los 350.000 €, es necesario el Informe de Supervisión a que se refiere el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

14. En relación con la tramitación de la factura correspondiente, conforme a lo previsto en la Base 21 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal para 2017, se establecen los siguientes datos que deberán constar en la factura correspondiente:

- Oficina Contable: El Departamento de Intervención, como órgano con competencias en materia de contabilidad pública y a quién deben dirigirse las facturas. (LA0005309 INTERVENCIÓN (OC)).
- Órgano de Gestión: La Alcaldesa, como órgano de contratación. (LA0005262 ALCALDÍA (OG)).
- Unidad Tramitadora: El Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana. INFRAESTRUCTURAS, PROYECTOS Y OBRAS, como destinatario de la factura. (LA0005308).

Todo lo cual se informa, según lo estipulado en el artículo 73.2 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aplica el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Santa Lucía, 29 de junio de 2017.

El Arquitecto Municipal,

Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/MEOG
EXpte. 035/2017

Fdo: Santiago Rodriguez Urquía

SEGUNDO.- Por Decreto nº 7011/2017 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, de fecha 27 de septiembre de 2017, se aprueba el proyecto de la obra **“RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁZQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y OTRAS” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 035/2017)**”.

TERCERO.- Con fecha 25 de septiembre de 2017, por la Intervención Municipal se emite la Certificación de Retención de Crédito (RC), Aplicación Presupuestaria **RENOVACIÓN ACERAS C/ VELAZQUEZ Y OTRAS – 1532-6190002**, del estado de gastos del Presupuesto para el ejercicio 2017, por importe de **SEISCIENTOS MIL EUROS, 600.000,00.- €**, con lo que se acredita la existencia de saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

CUARTO.- Por Decreto núm. 7334/2017 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 16 de octubre de 2017, se inicia el expediente de contratación para la adjudicación de la obra denominada **“RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁZQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y OTRAS” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 035/2017)**”.

QUINTO.- Con fecha 5 de febrero de 2018, por la Intervención Municipal se emite la Certificación de Retención de Crédito (RC), Aplicación Presupuestaria **RENOVACIÓN ACERAS C/ VELÁZQUEZ Y OTRAS – 1532-6190006**, del estado de gastos del Presupuesto para el ejercicio 2018, por importe de **SEISCIENTOS MIL EUROS, 600.000,00.- €**, con lo que se acredita la existencia de saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

SEXTO.- Por Decreto núm. 0641/2018, del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 13 de febrero de 2018, se acordó, entre otros, la aprobación del expediente de contratación para la adjudicación de la obra **“RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁZQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y OTRAS” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 035/2017)**”, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria..

SÉPTIMO.- Que se procedió a publicar el correspondiente anuncio de licitación en los siguientes medios:

- Con fecha 21 de febrero de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 23.
- Con fecha 21 de febrero de 2018, se publicó en la Plataforma de Contratación del Estado.
- Con fecha 21 de febrero de 2018, se publicó en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento.



En Santa Lucía, 28 de noviembre de 2018
Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa



OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08

35110 Santa Lucía – Gran Canaria

N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/MEOG
EXPT. 035/2017

Con fecha 6 de abril de 2018, por la Secretaria General se expidió certificación con el siguiente tenor literal:

“DÑA. MARTA GARRIDO INSUA, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA,

CERTIFICA: Que con fecha 06 de abril de 2018, se ha emitido Informe, por la Jefa de Sección de la Oficina de Atención Ciudadana de este Ilustre Ayuntamiento, con el Visto Bueno del Jefe de Servicio, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO: Informe instado por la Sección de Contratación Administrativa en relación al expediente “Renovación de Aceras y Servicios en las Calles Velázquez, Diego de Alcalá y Otras” (Expediente Administrativo 035/2017)

Habiendo finalizado, el día 20 de marzo de 2018, el plazo para la presentación de ofertas para el expediente “Renovación de Aceras y Servicios en las Calles Velázquez, Diego de Alcalá y Otras (Expediente Administrativo 035/2017)”; desde esta Jefatura se informa que, consultados los datos obrantes en el Departamento, CONSTA que se han presentado, durante el periodo establecido al efecto, las ofertas que a continuación se relacionan:

Nº Registro de Entrada	Fecha	Solicitante
8571	15/03/2018	MULTISERVICIOS VERDE SUÁREZ, S.L.
8631	15/03/2018	MULTISERVICIOS VERDE SUÁREZ, S.L.
8993	19/03/2018	CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L.
9119	20/03/2018	GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L.
9138	20/03/2018	VOLTPRO XXI, S.L.
9164	20/03/2018	PÉREZ MORENO, S.A.U.
9165	20/03/2018	HYPERVIAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.
9166	20/03/2018	PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.
9389	22/03/2018	UTE ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS, S.L. – MAENJU EMPREA CONSTRUCTORA, S.L.

Asimismo, se informa que la entidad Multiservicios Verde Suárez, S.L. presentó el sobre nº 1 de participación en la licitación en fecha 15/03/2018, con número de registro de entrada 8571, y el sobre nº 2 en fecha 15/03/2018, con número de registro de entrada nº 8631.

para que así conste, a los efectos oportunos, ante el Departamento de Contratación Administrativa, expido y firmo el presente.



En Santa Lucía, a 06 de abril de 2018
Jefa de Sección de la Oficina Atención Ciudadana
(Decreto 6049/2016, de 16/09/2016)

Fdo. M^a Inmaculada Díaz Suárez



OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tifs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08

35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/MEOG
EXPTE. 035/2017

Y para que así conste, ante el Departamento de Contratación Administrativa, sin que ello suponga conformidad o pronunciamiento sobre el contenido del documento, en cuanto excedería de las facultades certificantes legalmente atribuidas a esta Secretaria General, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en Santa Lucía, a 06 de abril de 2018.

Vº.B.
La Alcaldesa

Fdo. Dunia E. González Vega'

OCTAVO.- Que, habiéndose celebrado Mesa de Contratación, el día 18 de abril de 2018, convocada a los efectos de calificar la documentación general contenida en el sobre número uno y, una vez revisada la misma, se procedió a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constando en el expediente administrativo y del que, sucintamente, deben destacarse los siguientes extremos:

(...)

La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Admitir, a la presente licitación, a las empresas que a continuación se reseñan ya que reúnen y presentan los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente:

1. **MULTISERVICIOS VERDE SUÁREZ, S.L.**
2. **PÉREZ MORENO, S.A.U.**
3. **HYPERVIAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.**
4. **PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A**
5. **UTE ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS, S.L. – MAENJU EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.**

SEGUNDO.- Requerir a la empresa que a continuación se indica, concediéndole un plazo de cinco días naturales, para que aporte la documentación que se reseña:

1. **UTE GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L. – OBRAS Y REFORMAS OSSBAND, S.L.U.**

Cada una de las empresas integrantes de la UTE deberán presentar, por separado, la siguiente documentación:

Declaración de:





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tifs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgтро : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/MEOG
EXPTE. 035/2017

- *Que no tiene conocimiento de la existencia de ningún conflicto de intereses, en relación al presente expediente de contratación, por su participación en el mismo.*

- *Que no ha tenido participación, directa o indirecta, en la preparación del presente procedimiento de contratación al no haber asesorado, o alguna empresa relacionada con él, a la entidad adjudicadora ni ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación.*

2) *Documento suscrito conjuntamente por los integrantes de la unión temporal en el que se haga constar los nombres y circunstancias de los que la constituyen, la participación de cada uno, el nombre de la persona que va a representar la UTE, la dirección de la misma, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.*

2. UTE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ORV, S.L. - VOLTPRO XXI, S.L.

Documento, suscrito conjuntamente por los integrantes de la unión temporal, en el que se haga constar el nombre de la persona que va a representar la UTE y la dirección de la misma.

3. CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L

- *Que no tiene conocimiento de la existencia de ningún conflicto de intereses, en relación al presente expediente de contratación, por su participación en el mismo.*

- *Que no ha tenido participación, directa o indirecta, en la preparación del presente procedimiento de contratación al no haber asesorado, o alguna empresa relacionada con él, a la entidad adjudicadora ni ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación*

(...)

NOVENO.- Que, habiéndose celebrado Mesa de Contratación, el día 25 de abril de 2018, a los efectos de la apertura de las ofertas contenidas en el sobre número dos, criterios objetivos, procediéndose a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constanding en el expediente administrativo y del que, sucintamente, deben destacarse los siguientes extremos:

(...)

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo siguiente:

PRIMERO.- *Admitir, a la presente licitación, a las empresas que a continuación se reseñan ya que reúnen y presentan los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente.*

1. UTE GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L. – OBRAS Y REFORMAS OSSBAND, S.L.U.





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/MEOG
EXpte. 035/2017

2. UTE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ORV, S.L. - VOLTPRO XXI, S.L.

3. CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L

(...)

A continuación, por la Presidencia, se procede a la apertura de las ofertas, sobres núm. 2, presentados por los licitadores, dando lectura a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios de adjudicación.

1. Plica núm. uno presentada por la empresa **MULTISERVICIOS VERDE SUÁREZ, S.L.**, quién oferta lo siguiente:

- Precio, sin I.G.I.C.: **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS, 567.600,00.- €**
- I.G.I.C. aplicable: **0%, exento de IGIC.**

2. Plica núm. dos presentada por la empresa **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L.**, quién oferta lo siguiente:

- Precio, sin I.G.I.C.: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL EUROS, 495.000,00.- €**
- I.G.I.C. aplicable: **0%, exento de IGIC.**

3. Plica núm. tres presentada por la empresa **UTE GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L. – OBRAS Y REFORMAS OSSBAND, S.L.U.**, quién oferta lo siguiente:

- Precio, sin I.G.I.C.: **CUATROCIENTOS QUINCE MIL EUROS, 415.000,00.- €**
- I.G.I.C. aplicable: **0%, exento de IGIC.**

Se hace constar que, además, en el documento de la oferta presentado por la indicada empresa figura, en letras, el siguiente importe:

Cuatrocientos diez y ocho mil euros.

4. Plica núm. cuatro presentada por la empresa **UTE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ORV, S.L. - VOLTPRO XXI, S.L.**, quién oferta lo siguiente:

- Precio, sin I.G.I.C.: **CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y UN EUROS, 415.990,91.- €**
- I.G.I.C. aplicable: **0%, exento de IGIC.**

Plica núm. cinco presentada por la empresa **PÉREZ MORENO, S.A.U.**, quién oferta lo siguiente:

- Precio, sin I.G.I.C.: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS, 496.131,08.- €**
- I.G.I.C. aplicable: **0%, exento de IGIC.**





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

**Ayuntamiento
SANTA LUCÍA**
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/MEOG
EXPT. 035/2017

6. Plica núm. seis presentada por la empresa **HYPERVIAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.**, quién oferta lo siguiente:

- Precio, sin I.G.I.C.: **QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, 514.104,64.- €**
- I.G.I.C. aplicable: **0%, exento de IGIC.**

7. Plica núm. siete presentada por la empresa **PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.**, quién oferta lo siguiente:

- Precio, sin I.G.I.C.: **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS, 453.480,00.- €**
- I.G.I.C. aplicable: **0%, exento de IGIC.**

8. Plica núm. ocho presentada por la empresa **UTE ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS, S.L. – MAENJU EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.**, quién oferta lo siguiente:

- Precio, sin I.G.I.C.: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS, 493.380,00.- €**
- I.G.I.C. aplicable: **0%, exento de IGIC.**

(...)

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo siguiente:

ÚNICO.- A la vista de que, en la oferta presentada por la entidad **UTE GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L. – OBRAS Y REFORMAS OSSBAND, S.L.U.** figuran, en letras, dos importes, dar traslado del expediente al Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, a los efectos de que se emita informe que corresponda en derecho.

(...)

DÉCIMO.- Que, con 2 de mayo de 2018 se emite informe por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, que se da por reproducido constando en el expediente administrativo y del que, sucintamente, cabe reseñar lo siguiente:

INFORME – PROPUESTA QUE EMITE EL SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA / SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DENOMINADO “RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁZQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y OTRAS” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 035/2017).

ANTECEDENTES:

NOVENO.- Que, habiéndose celebrado Mesa de Contratación, el 25 de abril de 2018, convocada, entre otras cuestiones, a los efectos de la apertura de las ofertas, sobre núm. 2, criterios objetivos, procediéndose a la adopción





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/MEOG
EXPT. 035/2017

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08

35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constando en el expediente administrativo y del que, sucintamente, debe destacarse el siguiente acuerdo:

“ÚNICO.- A la vista de que, en la oferta presentada por la entidad **UTE GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L. – OBRAS Y REFORMAS OSSBAND, S.L.U.** figuran, en letras, dos importes, dar traslado del expediente al Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, a los efectos de que se emita informe que corresponda en derecho.”

A dichos hechos le son de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- Marco normativo de aplicación.

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSP) de aplicación en virtud de la Disposición transitoria primera de Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego Prescripciones Técnico.
- Demás normativa de general y pertinente aplicación así como resoluciones de órganos consultivos y jurisprudencia de nuestros Tribunales de Justicia.

II.- En cuanto al procedimiento.

Debe regirse el procedimiento por lo dispuesto en el mencionada TRLCSP y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que resulta de aplicación. Es por tanto, que es este informe se eleva a la Mesa de Contratación para, en su caso, adoptar los acuerdos que procedan.

III.- Una vez procedido, por parte de la Mesa de Contratación celebrada el día 25 de abril de 2018, a la apertura de los Sobres nº 2: Proposición económica y oferta relativa a los criterios objetivos de adjudicación evaluables mediante fijar los porcentajes presentados por las empresas licitadoras correspondiente al expediente **“RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁZQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y OTRAS” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 035/2017)** y examinado el contenido de los mismos, se detecta que en la proposición presentada por la **UTE GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L.- OBRAS Y SERVICIOS OSSBAND, S.L.U.** contiene dos cantidades diferentes expresadas en letras, una por importe de “cuatrocientos quince mil euros” la otra por “cuatrocientos diez y ocho mil euros”, no pudiéndose considerar que esta última sea



OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgтро : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEM5/MEOG
EXPT.E. 035/2017

la resultante de incluir el IGIC puesto que, en este caso concreto, a esta actividad es de aplicación un tipo impositivo del 0% según Reconocimiento Tipo 0 número 077/2017 emitido por la Agencia Tributaria Canaria de fecha 13 de septiembre de 2017.

IV. A raíz de lo anterior, se solicita por la Mesa de Contratación la emisión de informe al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa

En primer lugar, el artículo 84 del RGLCSP que regula los casos en que las proposiciones presentadas por los licitadores pueden ser rechazadas por la Mesa de Contratación, establece de forma literal lo siguiente:

“Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.”

Tal y como recoge la jurisprudencia comunitaria, y las numerosas resoluciones de los Tribunales de Contratación, no todos los errores tienen el mismo tratamiento jurídico, debiendo considerar que existe error manifiesto cuando se trate de un error grave, relevante, serio, evidente, insalvable que no puede ni debe ser corregido por el operador jurídico. En relación con lo anterior se pronuncia la Sentencia del TJUE de 29 de marzo de 2012 diciendo que: “los datos relativos a la oferta pueden corregirse o completarse de manera puntual, principalmente porque sea evidente que requieren una mera aclaración o para subsanar errores materiales manifiestos, a condición de que dicha modificación no equivalga a proponer en realidad una nueva oferta.”

En este mismo sentido, la Resolución nº 113/2018 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales se reafirma declarando de forma literal lo siguiente:

“Este Tribunal, recientemente –y en multitud de resoluciones anteriores, entre las que figura la que cita el órgano de contratación 402/2016– se ha pronunciado sobre la inmodificabilidad de las ofertas una vez presentadas. Así, la Resolución 1203/2017, 22 de diciembre, dictada en el recurso 1097/2017, señala que «como regla general, nuestro Ordenamiento (artículo 81 RGLCAP) sólo concibe la subsanación de los defectos que se aprecien en la documentación administrativa, no en la oferta técnica o en la económica (cfr.: Resolución 151/2013), y ello, además, en el sentido de que la subsanación se refiere a la justificación de un requisito que ya se ha cumplido y no a una nueva oportunidad para hacerlo (Resoluciones 128/2011, 184/2011, 277/2012 y 74/2013, entre otras). Respecto a la oferta técnica, hemos declarado, en cambio, que “no existe obligación alguna por parte del órgano de contratación de solicitar subsanación de la misma, debiendo soportar el licitador las consecuencias del incumplimiento de su deber de diligencia en la redacción de la oferta” (Resolución 016/2013), conclusión que se infiere de la doctrina sentada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Sala Cuarta, de 29 de marzo de 2012

En Santa Lucía, 28 de noviembre de 2018
Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa

Fdo. Noelia E. Marín Sánchez





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08

35110 Santa Lucía – Gran Canaria

N.I.F. P-3502300-A N° Rgтро : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/MEOG
EXPTE. 035/2017

(asunto C-599/2010). Lo que sí es posible es solicitar "aclaraciones que en ningún caso comporten alteración de la oferta, pero no la adición de otros elementos porque ello podría representar dar la opción al licitador afectado de modificar su proposición lo que comportaría notable contradicción con el principio de igualdad proclamado como básico de toda licitación en los artículos 1 y 139 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público" (Resolución 94/2013). En definitiva, siendo admisible solicitar aclaraciones respecto de las ofertas técnicas o económicas, "debe considerarse que ese ejercicio de solicitud de aclaraciones tiene como límite que la aclaración no puede suponer una modificación de los términos de la oferta, bien por variar su sentido inicial, bien por incorporar otros inicialmente no previstos" (Resoluciones 64/2012, de 7 de marzo, 35/2014, de 17 de enero o 876/2014, de 28 de noviembre, entre otras). Así, "una vez presentada su oferta, en principio esta última no puede ya ser modificada, ni a propuesta del poder adjudicador, ni del candidato" toda vez que, "en el caso de un candidato cuya oferta se estime imprecisa o no ajustada a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones, permitir que el poder adjudicador le pida aclaraciones al respecto entrañaría el riesgo, si finalmente se aceptara la oferta del citado candidato, de que se considerase que el poder adjudicador había negociado confidencialmente con él su oferta, en perjuicio de los demás candidatos y en violación del principio de igualdad de trato".

En el caso concreto que estamos analizando, al incluir la empresa licitadora dos cantidades diferentes en su proposición económica se puede considerar que la misma ha presentado más de una proposición, lo que no está permitido en los procedimientos de licitación, según se recoge en el artículo 145 del TRLCSP en su apartado 3:

"Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 147 sobre admisibilidad de variantes o mejoras y en el artículo 148 sobre presentación de nuevos precios o valores en el seno de una subasta electrónica. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas."

Además, en la Cláusula 13 del PCAP que regula el Contenido de las proposiciones, y más concretamente en lo relativo al contenido del Sobre nº 2: Proposición económica y oferta relativa a los criterios objetivos de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes, se establece lo siguiente:

"El contenido de la oferta económica será redactado según el modelo Anexo I del presente pliego, sin omisiones, errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada."

Ain en el hipotético caso y solo a meros efectos discursivos, de que no se considerara que las dos cantidades incluidas por la empresa licitadora en su proposición económica incumple con el artículo 145.3 del TRLCSP así como con la Cláusula 13 del PCAP, no cabría la posibilidad de solicitar aclaraciones respecto a cuál de las dos cantidades es la correcta, de conformidad con los criterios jurisprudenciales anteriormente esbozados toda vez que se trata de un error grave e insalvable amen de que, la empresa licitadora ya tiene conocimiento del resto de las proposiciones económicas presentadas por las otras empresas que concurren al procedimiento de licitación en





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/MEOG
EXPT.E. 035/2017

cuestión, al haberse producido la apertura del sobre nº 2 de cada una de ellas en acto público, lo que daría lugar a que escogiera aquella cantidad que más le favoreciera; en consecuencia, por parte de la Mesa de Contratación, se produciría un incumplimiento de los artículos 1 y 139 del TRLCSP, es decir, de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.

Por cuanto antecede, por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, se eleva a la Mesa de Contratación la siguiente **PROPUESTA** para la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Rechazar la proposición económica realizada por la **UTE GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L. – OBRAS Y REFORMAS OSSBAND, S.L.**, por las razones alegadas anteriormente y que damos por reproducidas en esta parte resolutive.

SEGUNDO.- En consecuencia con lo anterior, continúese la tramitación del expediente por los cauces procedimentales correspondientes.

Es cuanto tengo a bien informar, dejando a salvo mejor criterio fundado en Derecho, al objeto de que el órgano de contratación decida lo que considere oportuno.

En Santa Lucía de Tirajana, a 2 de mayo de 2018

Técnico de Gestión
de Contratación
Administrativa

Jefe de Sección de
Contratación
Administrativa

Jefa de Servicio de
Asesoría Jurídica y
Contratación Administrativa

Fdo. María E. Ojeda
García

Fdo. José A. Castro
Hernández

Fdo. Noelia E. Martín
Sánchez

UNDECIMO.- Que, habiéndose celebrado Mesa de Contratación, el día 9 de mayo de 2018, procediéndose a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constanding en el expediente administrativo y del que, sucintamente, deben destacarse los siguientes extremos:

(...)

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo siguiente:

PRIMERO.- Rechazar la proposición económica realizada por la **UTE GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L. – OBRAS Y REFORMAS OSSBAND, S.L.**, por las razones alegadas anteriormente y que damos por reproducidas en todos los efectos legales, y, concretamente, por haber presentado una oferta en la que consta, en varias, dos importes económicos.





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/MEOG
EXpte. 035/2017

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a las entidades mercantiles excluidas advirtiéndoles que el mismo no pone fin a la vía administrativa, si bien se trata de un acto de trámite cualificado a tenor de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (Disposición transitoria tercera) por lo que podrán interponer **RECURSO DE ALZADA** correspondiente ante el órgano de contratación en el plazo de **UN MES**, a contar a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, transcurrido el cual sin haberse interpuesto el recurso se dictará resolución definitiva por el órgano de contratación.

TERCERO.- Dar traslado al técnico municipal de la documentación presentada en sus ofertas por las restantes empresas concurrentes a los efectos de que emita, si procede, informe de valoración – ponderación de las mismas, según los criterios establecidos.

(...)

DUODECIMO.- Que, con fecha 11 de mayo de 2018, se emite informe por Dña. Yesica Franco Cabrera, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, con el siguiente tenor literal:

"Yesica Franco Cabrera, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, en relación a la Licitación de las obras correspondientes al proyecto: **"RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁZQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y OTRAS"** con número de expediente administrativo 035/2017, tiene a bien informar:

Que tras recibir la documentación de empresas relativa al expediente de referencia, las empresas admitidas son las siguientes:

1. **MULTISERVICIOS VERDE SUÁREZ S.L.**
2. **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN S.L.**
3. **U.T.E CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ORV SL -VOLTPRO XXI SL**
4. **PÉREZ MORENO S.A.U.**
5. **HYPERVIAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.**
6. **PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT S.A.**
7. **U.T.E ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS S.L.-MAENJU EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.**

Que el importe del Presupuesto de Licitación sin I.G.I.C. asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €)**.

Que el presente Contrato se ha realizado por Tramitación Ordinaria, procedimiento Abierto y como único criterio de puntuación el **"PRECIO"**, establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Que en la siguiente tabla se adjunta la puntuación de cada una de las ofertas presentadas, ordenadas de mayor a menor en función de la puntuación obtenida, aplicando para las ofertas desproporcionadas o anormales el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.



**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08

35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

**Ayuntamiento
SANTA LUCÍA**ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/MEDG
EXPT.E. 035/2017

Título del contrato		RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y ORAS			
Criterios de adjudicación		PRECIO			
Puntuación		100 pto			
Licitación		600.000,00 €			
Empresas		Oferta	Baja (€)	Baja (%)	Punt.
1	U.T.E CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ORV SL -VOLTPRO XXI SL	415.990,91	184.009,09	30,67	100,00
2	PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT S.A.	453.480,00	146.520,00	24,42	79,63
3	U.T.E ISLENA 77 OBRAS Y SERVICIOS S.L.-MAENJU EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	493.380,00	106.620,00	17,77	57,94
4	CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN S.L.	495.000,00	105.000,00	17,50	57,06
5	PÉREZ MORENO S.A.U.	496.131,08	103.868,92	17,31	56,45
6	HYPERVERIAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.	514.104,64	85.895,36	14,32	46,68
7	MULTISERVICIOS VERDE SUÁREZ S.L.	567.600,00	32.400,00	5,40	17,61
Media aritmética ofertas 1 (MA1)		490.812,38			
Límite superior (MA1 + 10%)		539.893,61			
Media aritmética ofertas 2 (MA2)		478.014,44			
Límite oferta desproporcionada (MA2 - 10%)		430.212,99			

Que del cuadro anterior se desprende que la siguiente empresa se encuentra en situación de baja anormal o desproporcionada cuyo porcentaje de baja se indica en la tabla anterior.

1 U.T.E CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ORV SL -VOLTPRO XXI SL

Que a criterio del Técnico redactor de este informe, se propone requerir a las citadas empresas, la justificación de la valoración de la oferta presentada precisando todas las condiciones de la misma y en especial las siguientes:

1. Procedimiento de ejecución de la obra que se pretende llevar a cabo, para obtener el porcentaje de baja propuesto.
2. Soluciones técnicas adoptadas.
3. Condiciones excepcionalmente favorables que dispone para ejecutar la obra.
4. Cuadros de precios (materiales, maquinaria, mano de obra, precios auxiliares, precios descompuestos, cuadros de precios n°1 y n°2) y presupuesto de la oferta presentada. Para la realización de los cuadros de precios se deberán tomar los de proyecto como referencia, no aceptándose precios de empresas subcontratadas sin su debida justificación, así como rendimientos de mano de obra, precios de mano de obra o materiales, anormales o desproporcionados.
5. Relación de maquinaria, instalaciones, medios auxiliares, medios y personal técnico que se van a adscribir a la obra.
6. Carta de compromiso de los suministradores con todos los precios ofertados cuando éstos estén por debajo de los de proyecto.
7. Unidades de obra que van a ser objeto de subcontratación, parcial o totalmente, indicando el porcentaje de subcontratación con respecto al presupuesto total de la obra, así como carta de compromiso de las empresas subcontratadas con sus correspondientes presupuestos y precios descompuestos.
8. Ficha Técnica de los materiales más significativos a emplear en obra.
9. Programa de ejecución de la obra detallando cada una de las actividades, duración y mano de obra empleada de cada una de ellas, así como solape entre las mismas.





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/MEOG
EXpte. 035/2017

Por tal motivo, informo al Órgano de Contratación para que proceda.

En Santa Lucía, a 11 de Mayo de 2018.
EL TÉCNICO MUNICIPAL

Fdo.: Yesica Franco Cabrera"

DECIMOTERCERO.- Que, con fecha 15 de mayo de 2018, registro de salida núm. 11587, se requiere a la empresa indicada la documentación reseñada a los efectos de justificar la baja anormal o desproporcionada.

DECIMOCUARTO.- Que, con fecha 23 de mayo de 2018, registro de entrada núm. 16664, la empresa **UTE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ORV, S.L. - VOLTPRO XXI, S.L.** presenta documentación a los efectos de justificar la baja anormal o desproporcionada.

DECIMOQUINTO.- Que, con fecha 28 de mayo de 2018, se emite informe por Dña. Yesica Franco Cabrera, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, con el siguiente tenor literal:

"Yesica Franco Cabrera, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, en relación a la Licitación de las obras correspondientes al proyecto: **"RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁZQUEZ, DIEGO ALCALA Y OTRAS"** con número de expediente administrativo 035/2017, tiene a bien informar:

Que según oficio remitido por el Servicio de Contratación Administrativa, de 2018, solicitando justificación de baja anormal o desproporcionada, el técnico que suscribe observa que la entidad:

U.T.E CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ORV SL-VOLTRO XXI SL hace entrega de la documentación solicitada en el Informe de Bajas Desproporcionadas, la cual justifica la baja presentada.

Se indica a continuación las puntuaciones totales obtenidas por el resto de empresas concurrentes, ordenadas de mayor a menor puntuación.

Título del contrato		RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁZQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y ORAS			
Criterios de adjudicación		PRECIO			
Puntuación		100 pto			
Licitación		600.000,00 €			
Empresas		Oferta	Baja (€)	Baja (%)	Punt.
1	U.T.E CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ORV SL -VOLTPRO XXI SL	415.990,91	184.009,09	30,67	100,00
2	PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT S.A.	453.480,00	146.520,00	24,42	79,63
3	U.T.E ISLENA 77 OBRAS Y SERVICIOS S.L.-MAENJU EMPRESA CONSTRUCTORA S.L.	493.380,00	106.620,00	17,77	57,94
4	CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN S.L.	495.000,00	105.000,00	17,50	57,06
5	PEREZ MORENO S.A.U.	496.131,08	103.868,92	17,31	56,45
6	HYPERVIAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.	514.104,64	85.895,36	14,32	46,68



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/MEOG
EXPTE. 035/2017

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Que tal y como se desprende de los datos de las tablas anteriores el técnico que suscribe propone a la citada empresa para ser adjudicatarias de las obras:

U.T.E CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ORV SL-VOLTRO XXI SL con una puntuación total de 100 puntos, presenta la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento de Santa Lucía, “RENOVACION DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELAZQUEZ, DIEGO ALCALA Y OTRAS”

Es cuanto tengo que informar a los efectos del Contrato de adjudicación de las obras: “RENOVACION DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELAZQUEZ, DIEGO ALCALA Y OTRAS.” salvo mejor criterio del Organismo de Contratación.

*En Santa Lucía, a 28 de mayo de 2018.
EL TECNICO MUNICIPAL*

Fdo.: Yesica Franco Cabrera”

DECIMOSEXTO.- Que, habiéndose celebrado Mesa de Contratación, el 29 de mayo de 2018, se procedió a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constanding en el expediente administrativo y del que, sucintamente, deben destacarse los siguientes extremos:

(...)

La Mesa de Contratación, previa deliberación, y a la vista del informe técnico emitido, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Solicitar al técnico municipal una ampliación de su informe relativo a la propuesta de adjudicación del expediente reseñado.

SEGUNDO.- Dejar sobre la mesa la propuesta de adjudicación del expediente indicado.

(...)

DECIMOSEPTIMO.- Que, con fecha 4 de junio de 2018, se emitió un nuevo informe por Dña. Yesica Franco Cabrera, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, con el siguiente tenor literal:

“Yesica Franco Cabrera, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, en relación a la Licitación de las obras correspondientes al proyecto: “RENOVACION DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELAZQUEZ, DIEGO ALCALA Y OTRAS” con número de expediente administrativo 035/2017.

INFORMA:





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08

35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/MEOG
EXpte. 035/2017

• *Que según oficio remitido por el Servicio de Contratación Administrativa, de 31 de mayo del 2018, solicitando ampliación de informe relativo a la propuesta de adjudicación del expediente de referencia.*

El técnico que suscribe ha estudiado la documentación de justificación de la baja anormal o desproporcionada presentada por la empresa:

U.T.E CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ORV SL-VOLTRO XXI SL

• *Que vista y analizada la documentación presentada por la citada empresa, el técnico suscribe hace constar que en la misma quedan correctamente justificados los 9 apartados solicitados el 11 de mayo del 2018 en el informe de necesidades para la justificación de baja anormal o desproporcionada, a saber:*

10. *Procedimiento de ejecución de la obra que se pretende llevar a cabo, para obtener el porcentaje de baja propuesto.*

11. *Soluciones técnicas adoptadas.*

12. *Condiciones excepcionalmente favorables que dispone para ejecutar la obra.*

13. *Cuadros de precios (materiales, maquinaria, mano de obra, precios auxiliares, precios descompuestos, cuadros de precios nº1 y nº2) y presupuesto de la oferta presentada. Para la realización de los cuadros de precios se deberán tomar los de proyecto como referencia, no aceptándose precios de empresas subcontratadas sin su debida justificación, así como rendimientos de mano de obra, precios de mano de obra o materiales, anormales o desproporcionados.*

14. *Relación de maquinaria, instalaciones, medios auxiliares, medios y personal técnico que se van a adscribir a la obra.*

15. *Carta de compromiso de los suministradores con todos los precios ofertados cuando éstos estén por debajo de los de proyecto.*

16. *Unidades de obra que van a ser objeto de subcontratación, parcial o totalmente, indicando el porcentaje de subcontratación con respecto al presupuesto total de la obra, así como carta de compromiso de las empresas subcontratadas con sus correspondientes presupuestos y precios descompuestos.*

17. *Ficha Técnica de los materiales más significativos a emplear en obra.*

18. *Programa de ejecución de la obra detallando cada una de las actividades, duración y mano de obra empleada de cada una de ellas, así como solape entre las mismas.*

Por lo anteriormente expuesto, se informa FAVORABLE la justificación de la baja anormal o desproporcionada.

• *Que aceptada la citada empresa, se indica a continuación las puntuaciones totales obtenidas por las empresas concurrentes, ordenadas de mayor a menor puntuación*



**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08

35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

**Ayuntamiento
SANTA LUCÍA**ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/MEOG
EXpte. 035/2017

Título del contrato		RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y ORAS			
Criterios de adjudicación		PRECIO			
Puntuación		100 pto			
Licitación		600.000,00 €			
Empresas		Oferta	Baja (€)	Baja (%)	Punt.
1	U.T.E CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ORV SL -VOLTPRO XXI SL	415.990,91	184.009,09	30,67	100,00
2	PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT S.A.	453.480,00	146.520,00	24,42	79,63
3	U.T.E ISLENA 77 OBRAS Y SERVICIOS S.L.-MAENJU EMPRESA CONSTRUCTORA S.L.	493.380,00	106.620,00	17,77	57,94
4	CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN S.L.	495.000,00	105.000,00	17,50	57,06
5	PÉREZ MORENO S.A.U.	496.131,08	103.868,92	17,31	56,45
6	HYPERVIAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.	514.104,64	85.895,36	14,32	46,68

• Que tal y como se desprende de los datos de la tabla anterior, la empresa **U.T.E CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ORV SL-VOLTRO XXI SL**, con una puntuación total de 100 puntos presentada la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento de Santa Lucía, incurriendo en baja anormal o desproporcionada. Por tal motivo, el técnico que suscribe propone a la citada empresa para ser adjudicataria de las obras, salvo mejor criterio del órgano de contratación.

• En cuanto tengo que informar a los efectos del Contrato de adjudicación de las obras:

“RENOVACION DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELAZQUEZ, DIEGO ALCALA Y OTRAS”,

salvo mejor criterio del Organismo de Contratación

En Santa Lucía, a 04 de junio de 2018.
EL TECNICO MUNICIPAL

Fdo.: Yesica Franco Cabrera”

DECIMOCTAVO.- Con fecha 4 de junio de 2018, se celebró Mesa de Contratación, acordando adjudicar la realización del contrato **“RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y OTRAS” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 035/2017)**, en los siguientes términos:

La Mesa de Contratación, previa deliberación, y de conformidad con los informes emitidos, acuerda por unanimidad:





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/MEOG
EXPT. 035/2017

PRIMERO.- Que, por el Órgano de Contratación, acogiendo lo propuesto, con fecha 4 de junio de 2018, por Dña. Yesica Franco Cabrera, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, se proceda a adjudicar al contrato **"RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁZQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y OTRAS"** (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 035/2017), a la entidad **UTE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ORV, S.L. - VOLTPRO XXI, S.L.**, por su oferta realizada:

- Precio, sin I.G.I.C.: **CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y UN EUROS, 415.990,91.- €**

- I.G.I.C. aplicable: **0%, exento de IGIC.**

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

(...)"

DECIMONOVENO.- Que, con fecha 18 de junio de 2018, registro de salida número 14104, se requirió a la entidad **UTE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ORV, S.L. - VOLTPRO XXI, S.L.**, para que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario de este expediente, entre otros, la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

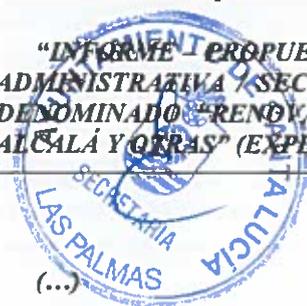
VIGÉSIMO.- Que, con fecha 2 de julio de 2018, registro de entrada número 21446, la entidad **UTE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ORV, S.L. - VOLTPRO XXI, S.L.**, presenta diversa documentación.

VIGÉSIMOPRIMERO.- Con fecha 26 de julio de 2018, se emite informe por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, que se da por reproducido constando en el expediente administrativo y del que, sucintamente, cabe reseñar lo siguiente:

"INFORME PROPUESTA QUE EMITE EL SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA / SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DENOMINADO "RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁZQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y OTRAS" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 035/2017).

ANTECEDENTES:

(...)





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08

35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

Ayuntamiento

SANTA LUCÍA

ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.

SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/MEOG

EXPT.E. 035/2017

DECIMOCUARTO.- Que, habiéndose celebrado Mesa de Contratación el 4 de junio de 2018, los miembros de la misma formulan preguntas al Técnico Municipal en relación a su informe propuesta de adjudicación procediendo este último a dar las explicaciones y aclaraciones oportunas, emitiendo un informe complementario. Finalmente, por la Mesa de Contratación se acuerda por unanimidad lo siguiente:

(...)

“PRIMERO.- Que, por el Órgano de Contratación, acogiendo lo propuesto, con fecha 4 de junio de 2018, por Dña. Yesica Franco Cabrera, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, se proceda a adjudicar al contrato **“RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁZQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y OTRAS” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 035/2017)**, a la entidad **UTE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ORV, S.L. - VOLTPRO XXI, S.L.**, por su oferta realizada:

- Precio, sin I.G.I.C.: **CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y UN EUROS, 415.990,91.- €**
- I.G.I.C. aplicable: **0%, exento de IGIC.**

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.”

(...)

DECIMOQUINTO.- Que, con fecha 18 de junio de 2018 y registro de salida número 14104, se requiere a la empresa **UTE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ORV, S.L.- VOLTPRO XXI, S.L.** para que en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la recepción de la misma, presente la documentación previa a la adjudicación. Produciéndose la notificación el mismo día.

DECIMOSEXTO.- Que, con fecha 2 de julio de 2018 y registro de entrada número 21446, cada una de las empresas que componen la **UTE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ORV, S.L.- VOLTPRO XXI, S.L.** presentan la siguiente documentación:

- DNI
- CIF
- Escrituras de la sociedad
- Clasificación empresarial
- Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal
- Certificado de estar al corriente con la Agencia Canaria
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social
- Certificado de estar al corriente con el Ayuntamiento de Santa Lucía

Allá en el IAE

Declaración de prevención de riesgos

Declaración de que todos los datos son ciertos

Declaración de estar exento del IAE

Declaración de no darse de baja en el IAE

Declaración de que no hay empresas vinculadas con la oferente





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/MEOG
EXPT. 035/2017

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

- Declaración de estar exenta en la aplicación o cumplimiento de medidas alternativas a personas con discapacidad.
- Declaración de estar exenta de las obligaciones, tanto en materia social como en igualdad entre hombres y mujeres.
- Declaración sobre la maquinaria a utilizar en obra
- Declaración sobre el personal que actuará como delegado de obra del contratista, encargado de prevención del contratista y recurso preventivo en la obra
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con el Sector Público.
- Cuentas anuales
- Solicitud de bastanteo de poderes

DECIMOSÉPTIMO- Una vez examinada la documentación presentada por ambas empresas, se observa que ninguna reúne el requisito de la clasificación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al tratarse de una obra con valor estimado superior a 500.000,00.- €, como establece el artículo 65.1 del TRLCSP. Siendo la clasificación exigida la siguiente:

Grupo G: Viales y pistas
Subgrupo 6: Obras viales sin cualificación específica
Categoría: 3

Asimismo tampoco consta presentada por dicha entidad la garantía definitiva requerida.

A dichos hechos le son de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- Marco normativo de aplicación.

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSP) de aplicación en virtud de la Disposición transitoria primera de Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego Prescripciones Técnico.
- Demás normativa de general y pertinente aplicación así como resoluciones de órganos consultivos y jurisprudencia de nuestros Tribunales de Justicia.

II.- En cuanto al procedimiento.

Debe registrarse el procedimiento por lo dispuesto en el mencionada TRLCSP y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08

35110 Santa Lucía – Gran Canaria

N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/MEOG
EXPT.E. 035/2017

lo que resulta de aplicación. Es por tanto, que es este informe se eleva a la Mesa de Contratación para, en su caso, adoptar los acuerdos que procedan.

III.- En cuanto al fondo

En el PCAP, que junto con el PPT constituyen la ley del contrato, se establece en su cláusula 5 relativa a la clasificación de los licitadores lo siguiente:

"Es exigible la clasificación empresarial ya que el importe de la obra es superior a 500.000,00.- €, según establece el artículo 65.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Según el artículo 25 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la clasificación en los grupos, subgrupos y categorías son los siguientes:

Grupo G: Viales y pistas

Subgrupo 6: Obras viales sin cualificación específica

Categoría: 3

(Según el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se mantiene la nomenclatura "d", en la categoría hasta el 2020).

(...)"

En cuanto a las condiciones de aptitud para contratar con el sector público, el artículo 54 del TRLCSP en su apartado 1 establece que "sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas."

Asimismo, el artículo 65.1 del TRLCSP relativo a la exigencia y efectos de la clasificación dispone que:

"1. La clasificación de los empresarios como contratistas de obras o como contratistas de servicios de las Administraciones Públicas será exigible y surtirá efectos para la acreditación de su solvencia para contratar en los siguientes casos y términos:

"a) Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de las Administraciones Públicas. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08

35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgтро : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/MEOG
EXPT. 035/2017

función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar.

(...)"

En nuestro caso concreto, al tratarse de un contrato de obras cuyo valor estimado (600.000 €) es superior a 500.000 €, la clasificación es obligatoria, por tanto, deberán cumplir con este requisito las empresas licitadoras que concurran al procedimiento de licitación en cuestión.

También es de aplicación a nuestro caso el artículo 59 del TRLCSP que regula las uniones temporales de empresarios, concretamente el apartado 4 de dicho artículo dispone que "para los casos en que sea exigible la clasificación y concurran en la unión empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y extranjeros que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación, y estos últimos su solvencia económica, financiera y técnica o profesional." De dicho artículo se deduce que cada una de las empresas que componen la UTE **CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ORV, S.L. y VOLTPRO XXI, S.L.** deberán cumplir el requisito de clasificación.

Una vez revisada la documentación aportada por cada una de las empresas, con fecha 2 de julio de 2018 y registro de entrada número 21446, concretamente los certificados de estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas aportados por ambas, se comprueba lo siguiente:

- Que la empresa **VOLTPRO XXI, S.L.** se encuentra clasificada en los siguientes grupos, subgrupos y categorías:

Grupos	Subgrupos	Categorías
C	-----	D
C	3	D
C	6	D
C	9	D
C	1	D
C	4	E
C	7	D
C	2	D
C	5	D
C	8	D

Por tanto, esta empresa no se encuentra clasificada en el grupo exigido, es decir, el G.

- Que la empresa **CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ORV, S.L.** se encuentra clasificada en los siguientes grupos, subgrupos y categorías:

Grupos	Subgrupos	Categorías
C	1	A





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/MEOG
EXPT.E. 035/2017

C	4	C
G	6	A
K	4	A

Por el contrario a la anterior, esta empresa si se encuentra clasificada en el grupo y subgrupo exigidos (G y 6) pero no en la categoría exigida, es decir, la D.

En conclusión y teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, ninguna de las dos empresas que componen la unión temporal de empresarios reúne el requisito exigido en el PCAP respecto a la clasificación, que en este caso concreto es de carácter obligatorio, no cumpliendo por tanto con las condiciones de aptitud establecidas en el artículo 54 del TRLCSP para poder contratar con el sector público.

Tal y como confirma el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón en su Acuerdo 19/2013 de fecha 9 de abril, la normativa de contratación pública (artículo 54.1 del TRLCSP) exige el cumplimiento previo de los requisitos de capacidad y de solvencia para poder contratar con los distintos poderes adjudicadores con el fin de garantizar la idoneidad del licitador para la ejecución de la prestación demandada, por lo que el incumplimiento de dichos requisitos justificaría la exclusión del licitador.”

Además en aplicación de los artículos 51 y 52 del RGLCAP, se procederá a rechazar como adjudicataria a la **UTE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ORV, S.L.- VOLTPRO XXI, S.L.** por no cumplir el requisito de la clasificación.

Por cuanto antecede, por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, se eleva a la Mesa de Contratación la siguiente **PROPUESTA** para la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- EXCLUIR la oferta realizada por la empresa **UTE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ORV, S.L.- VOLTPRO XXI, S.L.**, en el expediente **“RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁZQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y OTRAS” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 035/2017)**, por las razones alegadas anteriormente y que damos por reproducidas en esta parte resolutive, y, concretamente, por no disponer de la clasificación exigida en el PCAP.

SEGUNDO.- REQUERIR, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.2 del TRLCSP, la documentación previa a la adjudicación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, es decir, a la empresa **PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.** cuya oferta es la siguiente:

▪ Precio, sin I.G.I.C.: **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS, 43.480,00.- €**

En Santa Lucía, 28 de noviembre de 2018
Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa

Fdo. Noelia E. Martín Sánchez





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08

35110 Santa Lucía – Gran Canaria

N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/MEOG
EXpte. 035/2017

- I.G.I.C. aplicable: 0%, exento de IGIC.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad mercantil excluida advirtiéndole que el mismo no pone fin a la vía administrativa, si bien se trata de un acto de trámite cualificado a tenor de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (Disposición transitoria tercera) por lo que podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** correspondiente ante el órgano de contratación en el plazo de **UN MES**, a contar a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, transcurrido el cual sin haberse interpuesto el recurso se dictará resolución definitiva por el órgano de contratación.

Es cuanto tengo a bien informar, dejando a salvo mejor criterio fundado en Derecho, al objeto de que el órgano de contratación decida lo que considere oportuno.

En Santa Lucía de Tirajana, a 26 de julio de 2018

Técnico de Gestión
de Contratación
Administrativa

Fdo. María E. Ojeda
García

Jefe de Sección de
Contratación
Administrativa

Fdo. José A. Castro
Hernández

Jefa de Servicio de
Asesoría Jurídica y
Contratación Administrativa

Fdo. Noelia E. Martín Sánchez”

VIGÉSIMOSEGUNDO.- Que, habiéndose celebrado Mesa de Contratación, el 1 de agosto de 2018, se procedió a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constando en el expediente administrativo y del que, sucintamente, deben destacarse los siguientes extremos:

(...)

La Mesa de Contratación, previa deliberación, y de conformidad con los informes emitidos, acuerda por seis votos a favor y una abstención, Dña. Sara Miranda Hernández de Lorenzo, Tesorera Municipal, lo siguiente:

PRIMERO.- EXCLUIR la oferta realizada por la empresa **UTE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ORV, S.L.- VOLTRRO XXI, S.L.**, en el expediente **“RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁZQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y OTRAS” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 035/2017)**, por las razones alegadas anteriormente y que damos por reproducidas en esta parte resolutive, y, concretamente, por no disponer de la clasificación exigida en el PCAP.





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08

35110 Santa Lucía – Gran Canaria

N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/MEOG
EXPT. 035/2017

SEGUNDO.- REQUERIR, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.2 del TRLCSP, la documentación previa a la adjudicación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, es decir, a la empresa **PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.** cuya oferta es la siguiente:

▪ Precio, sin I.G.I.C.: **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS, 453.480,00.- €**

▪ I.G.I.C. aplicable: **0%**, exento de IGIC.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad mercantil excluida advirtiéndole que el mismo no pone fin a la vía administrativa, si bien se trata de un acto de trámite cualificado a tenor de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (Disposición transitoria tercera) por lo que podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** correspondiente ante el órgano de contratación en el plazo de **UN MES**, a contar a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, transcurrido el cual sin haberse interpuesto el recurso se dictará resolución definitiva por el órgano de contratación.

CUARTO.- Continuar con la tramitación del expediente dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

(...)

VIGÉSIMO TERCERO.- Que, con fecha 2 de agosto de 2017, registro de salida número 17352, se requirió a la entidad **PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.**, para que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario de este expediente, entre otros, la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

VIGÉSIMO CUARTO.- Que, con fecha 16 de agosto de 2018, registro de entrada número 26259, la entidad **PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.**, presenta la documentación requerida, verificándose que, revisada la misma, queda acreditado que la empresa adjudicataria reúne los requisitos de solvencia económica, técnica y demás exigida en la legislación contractual vigente, habiendo aportado, a tales efectos, certificación de estar inscrito en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

VIGÉSIMO QUINTO.- Que, con fecha 13 de septiembre de 2018, se dicta Decreto número 5261/2018 del Concejal Delegado de Régimen Interno del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana por el que se modifica la designación del responsable del contrato "**RENOVACIÓN DE ACERAS Y**

En Santa Lucía, 28 de noviembre de 2018
Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa

Fdo. Noelia E. Martín Sánchez





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/MEOG
EXpte. 035/2017

SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁZQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y OTRAS” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 035/2017).

VIGÉSIMO SEXTO.- Que, con fecha 18 de octubre de 2018, se emite informe por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa/Sección Contratación Administrativa por el que se propone la resolución por el órgano de contratación en los siguientes términos.

“PRIMERO.- Que, por el Órgano de Contratación, acogiendo lo propuesto por la Mesa de Contratación, con fecha 1 de agosto de 2018, se proceda a adjudicar el contrato “RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁZQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y OTRAS” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 035/2017), a la empresa PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A., con CIF núm. A-91614263, por su oferta realizada:

- *Precio, sin I.G.I.C.: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS, 453.480,00.- €*
- *I.G.I.C. aplicable: 0%, exento de IGIC.*

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Es cuanto tengo a bien informar, dejando a salvo mejor criterio fundado en Derecho, al objeto de que el órgano de contratación decida lo que considere oportuno.

En Santa Lucía de Tirajana, a 18 de octubre de 2018

Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa

Fdo. Noelia E. Martín Sánchez”

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Con fecha 25 de octubre de 2018 se emite informe de fiscalización previa limitada desfavorable por cuanto no consta acreditada la constitución de la garantía definitiva en el plazo otorgado al efecto.

VIGÉSIMO OCTAVO.- Solicitado informes a la Tesorería Municipal y a la Secretaría con fecha 02 de noviembre de 2018, se emite informe por la Tesorera el 05 de noviembre de 2018 y de 07 de noviembre de 2018, respectivamente, informes que damos por reproducido en aras de evitar inútiles repeticiones por cuanto constan en el expediente administrativo.

VIGÉSIMO NOVENO.- Emitido informe por la Jefatura de Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa con fecha 23 de noviembre de 2018 en el sentido siguiente:





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/MEOG
EXPT. 035/2017

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

INFORME QUE EMITE EL SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA / SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DENOMINADO "RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁZQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y OTRAS" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 035/2017).

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.-Que, por Decreto núm. 7334/2017 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 16 de octubre de 2017, se inicia el expediente de contratación para la adjudicación de la obra denominada "RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁZQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y OTRAS" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 035/2017)".

SEGUNDO.- Que, por Decreto núm. 0641/2018, del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 13 de febrero de 2018, se acordó, entre otros, la aprobación del expediente de contratación para la adjudicación de la obra "RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁZQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y OTRAS" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 035/2017)", mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

TERCERO.- Que una vez seguido el correspondiente procedimiento de licitación.

CUARTO.- Que, con fecha 18 de octubre de 2018, se emite informe por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa/Sección Contratación Administrativa mediante el que se propone la adjudicación del contrato "RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁZQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y OTRAS" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 035/2017) a la empresa PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A., con CIF núm. A-91614263 y cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME QUE EMITE EL SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA / SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DENOMINADO "RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁZQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y OTRAS" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 035/2017).

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.-Que, por Decreto núm. 7334/2017 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 16 de octubre de 2017, se inicia el expediente de contratación para la adjudicación de la obra denominada "RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁZQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y OTRAS" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 035/2017)".

SEGUNDO.- Que, por Decreto núm. 0641/2018, del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 13 de febrero de 2018, se acordó, entre otros, la aprobación del expediente de contratación para la adjudicación de la obra "RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁZQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y OTRAS" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 035/2017)", mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

TERCERO.- Que se ha procedido a publicar el correspondiente anuncio de licitación en los siguientes medios:

Con fecha 21 de febrero de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 23.





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08

35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/MEOG
EXPT.E. 035/2017

- Con fecha 21 de febrero de 2018, se publicó en la Plataforma de Contratación del Estado
- Con fecha 21 de febrero de 2018, se publicó en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento.

CUARTO.- Que la fecha límite de presentación de ofertas establecida en el anuncio de licitación era el día 20 de marzo de 2018.

QUINTO.- Que, con fecha 6 de abril de 2018, por la Secretaria General se expidió certificación con el siguiente tenor literal:

"DÑA. MARTA GARRIDO INSUA, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA,

CERTIFICA: Que con fecha 06 de abril de 2018, se ha emitido Informe, por la Jefa de Sección de la Oficina de Atención Ciudadana de este Ilustre Ayuntamiento, con el Visto Bueno del Jefe de Servicio, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO: Informe instado por la Sección de Contratación Administrativa en relación al expediente "Renovación de Aceras y Servicios en las Calles Velázquez, Diego de Alcalá y Otras" (Expediente Administrativo 035/2017)

Habiendo finalizado, el día 20 de marzo de 2018, el plazo para la presentación de ofertas para el expediente "Renovación de Aceras y Servicios en las Calles Velázquez, Diego de Alcalá y Otras (Expediente Administrativo 035/2017)"; desde esta Jefatura se informa que, consultados los datos obrantes en el Departamento, CONSTA que se han presentado, durante el periodo establecido al efecto, las ofertas que a continuación se relacionan:

Nº Registro de Entrada	Fecha	Solicitante
8571	15/03/2018	MULTISERVICIOS VERDE SUÁREZ, S.L.
8631	15/03/2018	MULTISERVICIOS VERDE SUÁREZ, S.L.
8993	19/03/2018	CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L.
9119	20/03/2018	GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L.
9138	20/03/2018	VOLTPRO XXI, S.L.
9164	20/03/2018	PÉREZ MORENO, S.A.U.
9165	20/03/2018	HYPERVIAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.
9166	20/03/2018	PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.
9389	22/03/2018	UTE ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS, S.L. – MAENJU EMPREA CONSTRUCTORA, S.L.

Asimismo, se informa que la entidad Multiservicios Verde Suárez, S.L. presentó el sobre nº 1 de participación en la licitación en fecha 15/03/2018, con número de registro de entrada 8571, y el sobre nº 2 en fecha 15/03/2018, con número de registro de entrada nº 8631.

Y, para que así conste, a los efectos oportunos, ante el Departamento de Contratación Administrativa, expido y firmo al presente.



En Santa Lucía, a 06 de abril de 2018
Jefa de Sección de la Oficina Atención Ciudadana
(Decreto 6049/2016, de 16/09/2016)



OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/MEOG
EXPT. 035/2017

Fdo. M^a Inmaculada Díaz Suárez

Y para que así conste, ante el Departamento de Contratación Administrativa, sin que ello suponga conformidad o pronunciamiento sobre el contenido del documento, en cuanto excedería de las facultades certificantes legalmente atribuidas a esta Secretaría General, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en Santa Lucía, a 06 de abril de 2018.

V^o.B.
La Alcaldesa

Fdo. Dunia E.
González Vega"

SEXTO.- Que, habiéndose celebrado Mesa de Contratación, el día 18 de abril de 2018, convocada a los efectos de calificar la documentación general contenida en el sobre número uno y, una vez revisada la misma, se procedió a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constando en el expediente administrativo y del que, sucintamente, deben destacarse los siguientes extremos:

(...)

La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Admitir, a la presente licitación, a las empresas que a continuación se reseñan ya que reúnen y presentan los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente:

6. MULTISERVICIOS VERDE SUÁREZ, S.L.
7. PÉREZ MORENO, S.A.U.
8. HYPERVIAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.
9. PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A
10. UTE ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS, S.L. – MAENJU EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa que a continuación se indica, concediéndole un plazo de cinco días naturales, para que aporte la documentación que se reseña:

4. UTE GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L. – OBRAS Y REFORMAS OSSBAND, S.L.U.

3) Cada una de las empresas integrantes de la UTE deberán presentar, por separado, la siguiente documentación:

Declaración de:

Que no tiene conocimiento de la existencia de ningún conflicto de intereses, en relación al presente expediente de contratación, por su participación en el mismo.





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/MEOG
EXpte. 035/2017

• *Que no ha tenido participación, directa o indirecta, en la preparación del presente procedimiento de contratación al no haber asesorado, o alguna empresa relacionada con él, a la entidad adjudicadora ni ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación.*

4) *Documento suscrito conjuntamente por los integrantes de la unión temporal en el que se haga constar los nombres y circunstancias de los que la constituyen, la participación de cada uno, el nombre de la persona que va a representar la UTE, la dirección de la misma, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.*

5. UTE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ORV, S.L. - VOLTPRO XXI, S.L.

Documento, suscrito conjuntamente por los integrantes de la unión temporal, en el que se haga constar el nombre de la persona que va a representar la UTE y la dirección de la misma.

6. CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L

• *Que no tiene conocimiento de la existencia de ningún conflicto de intereses, en relación al presente expediente de contratación, por su participación en el mismo.*

• *Que no ha tenido participación, directa o indirecta, en la preparación del presente procedimiento de contratación al no haber asesorado, o alguna empresa relacionada con él, a la entidad adjudicadora ni ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación*

(...)

SÉPTIMO.- *Que, habiéndose celebrado Mesa de Contratación, el día 25 de abril de 2018, a los efectos de la apertura de las ofertas contenidas en el sobre número dos, criterios objetivos, procediéndose a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constando en el expediente administrativo y del que, sucintamente, deben destacarse los siguientes extremos:*

(...)

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo siguiente:

PRIMERO.- *Admitir, a la presente licitación, a las empresas que a continuación se reseñan ya que reúnen y presentan los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente:*

4. UTE GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L. – OBRAS Y REFORMAS OSSBAND, S.L.U.

5. UTE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ORV, S.L. - VOLTPRO XXI, S.L.

6. CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08

35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/MEOG
EXPTÉ. 035/2017

(...)

ÚNICO.- A la vista de que, en la oferta presentada por la entidad UTE GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L. – OBRAS Y REFORMAS OSSBAND, S.L.U. figuran, en letras, dos importes, dar traslado del expediente al Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, a los efectos de que se emita informe que corresponda en derecho.

(...)

OCTAVO.- Con fecha 2 de mayo de 2018 se emite infome por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, que se da por reproducido constando en el expediente administrativo y del que, sucintamente, deben destacarse los siguientes extremos:

(...)

Por cuanto antecede, por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, se eleva a la Mesa de Contratación la siguiente PROPUESTA para la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Rechazar la proposición económica realizada por la UTE GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L. – OBRAS Y REFORMAS OSSBAND, S.L. por las razones alegadas anteriormente y que damos por reproducidas en esta parte resolutive.

SEGUNDO.- En consecuencia con lo anterior, continúese la tramitación del expediente por los cauces procedimentales correspondientes.

(...)

NOVENO.- Que, habiéndose celebrado Mesa de Contratación, el día 9 de mayo de 2018, procediéndose a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constando en el expediente administrativo y del que, sucintamente, deben destacarse los siguientes extremos:

(...)

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo siguiente:

PRIMERO.- Rechazar la proposición económica realizada por la UTE GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L. – OBRAS Y REFORMAS OSSBAND, S.L. por las razones alegadas anteriormente y que damos por reproducidas a todos los efectos legales, y, concretamente, por haber presentado una oferta en la que consta, en letras, dos importes económicos.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a las entidades mercantiles excluidas advirtiéndoles que el mismo no pone fin a la vía administrativa, si bien se trata de un acto de trámite cualificado a tenor de lo dispuesto en el artículo 112.F de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (Disposición transitoria tercera) por lo que podran interponer RECURSO DE ALZADA correspondiente ante el órgano de contratación en el plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente de la

En Santa Lucía, 28 de noviembre de 2018
Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa

F. C. Noelia E. Martínez Sánchez





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/MEDG
EXPTE. 035/2017

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

notificación del presente acuerdo, transcurrido el cual sin haberse interpuesto el recurso se dictará resolución definitiva por el órgano de contratación.

TERCERO.- Dar traslado al técnico municipal de la documentación presentada en sus ofertas por las restantes empresas concurrentes a los efectos de que emita, si procede, informe de valoración – ponderación de las mismas, según los criterios establecidos.

(...)

DÉCIMO.- Que, con fecha 11 de mayo de 2018, se emite informe por Dña. Yesica Franco Cabrera, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, con el siguiente tenor literal:

“Yesica Franco Cabrera, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, en relación a la Licitación de las obras correspondientes al proyecto: “RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁZQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y OTRAS” con número de expediente administrativo 035/2017, tiene a bien informar:

Que tras recibir la documentación de empresas relativa al expediente de referencia, las empresas admitidas son las siguientes:

8. MULTISERVICIOS VERDE SUÁREZ S.L.
9. CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN S.L.
10. U.T.E CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ORV SL -VOLTPRO XXI SL
11. PÉREZ MORENO S.A.U.
12. HYPERVIAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.
13. PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT S.A.
14. U.T.E ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS S.L.-MAENJU EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.

Que el importe del Presupuesto de Licitación sin I.G.I.C. asciende a la cantidad de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €).

Que el presente Contrato se ha realizado por Tramitación Ordinaria, procedimiento Abierto y como único criterio de puntuación el “PRECIO”, establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Que en la siguiente tabla se adjunta la puntuación de cada una de las ofertas presentadas, ordenadas de mayor a menor en función la puntuación obtenida, aplicando para las ofertas desproporcionadas o anormales el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08

35110 Santa Lucía – Gran Canaria

N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA/NEMS/MEOG
EXPTÉ. 035/2017

Título del contrato		RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y ORAS			
Criterios de adjudicación		PRECIO			
Puntuación		100 pto			
Licitación		600.000,00 €			
Empresas		Oferta	Baja (€)	Baja (%)	Punt.
1	U.T.E CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ORV SL -VOLTPRO XXI SL	415.990,91	184.009,09	30,67	100,00
2	PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT S.A.	453.480,00	146.520,00	24,42	79,63
3	U.T.E ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS S.L.-MAENJU EMPRESA CONSTRUCTORA S.L.	493.380,00	106.620,00	17,77	57,94
4	CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN S.L.	495.000,00	105.000,00	17,50	57,06
5	PÉREZ MORENO S.A.U.	496.131,08	103.868,92	17,31	56,45
6	HYPERVIAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.	514.104,64	85.895,36	14,32	46,68
7	MULTISERVICIOS VERDE SUÁREZ S.L.	567.600,00	32.400,00	5,40	17,61
Media aritmética ofertas 1 (MA1)		490.812,38			
Límite superior (MA1 + 10%)		539.893,61			
Media aritmética ofertas 2 (MA2)		478.014,44			
Límite oferta desproporcionada (MA2 - 10%)		430.212,99			

Que del cuadro anterior se desprende que la siguiente empresa se encuentra en situación de baja anormal o desproporcionada cuyo porcentaje de baja se indica en la tabla anterior.

1 U.T.E CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ORV SL -VOLTPRO XXI SL

Que a criterio del Técnico redactor de este informe, se propone requerir a las citadas empresas, la justificación de la valoración de la oferta presentada precisando todas las condiciones de la misma y en especial las siguientes:

19. Procedimiento de ejecución de la obra que se pretende llevar a cabo, para obtener el porcentaje de baja propuesto.

20. Soluciones técnicas adoptadas.

21. Condiciones excepcionalmente favorables que dispone para ejecutar la obra.

22. Cuadros de precios (materiales, maquinaria, mano de obra, precios auxiliares, precios descompuestos, cuadros de precios n°1 y n°2) y presupuesto de la oferta presentada. Para la realización de los cuadros de precios se deberán tomar los de proyecto como referencia, no aceptándose precios de empresas subcontratadas sin su debida justificación, así como rendimientos de mano de obra, precios de mano de obra o materiales, anormales o desproporcionados.

23. Relación de maquinaria, instalaciones, medios auxiliares, medios y personal técnico que se van a adscribir a la obra.

24. Carta de compromiso de los suministradores con todos los precios ofertados cuando éstos estén por debajo de los de proyecto.

25. Unidades de obra que van a ser objeto de subcontratación, parcial o totalmente, indicando el porcentaje de subcontratación con respecto al presupuesto total de la obra, así como carta de compromiso de las empresas subcontratadas con sus correspondientes presupuestos y precios descompuestos.

26. Ficha Técnica de los materiales más significativos a emplear en obra.

27. Programa de ejecución de la obra detallando cada una de las actividades, duración y mano de obra empleada de cada una de ellas, así como solape entre las mismas.



OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08

35110 Santa Lucía – Gran Canaria

N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/MEOG
EXpte. 035/2017

Por tal motivo, informo al Órgano de Contratación para que proceda.

En Santa Lucía, a 11 de Mayo de 2018.

EL TÉCNICO MUNICIPAL

Fdo.: Yesica Franco Cabrera"

UNDÉCIMO.- Que, con fecha 15 de mayo de 2018, registro de salida núm. 11587, se requiere a la empresa indicada la documentación reseñada a los efectos de justificar la baja anormal o desproporcionada.

DUODÉCIMO.-Que, con fecha 23 de mayo de 2018, registro de entrada núm. 16664, la empresa UTE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ORV, S.L. - VOLTPRO XXI, S.L. presenta documentación a los efectos de justificar la baja anormal o desproporcionada.

DÉCIMO TERCERO.- Que, con fecha 28 de mayo de 2018, se emite informe por Dña. Yesica Franco Cabrera, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, con el siguiente tenor literal:

"Yesica Franco Cabrera, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, en relación a la Licitación de las obras correspondientes al proyecto: "RENOVACION DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELAZQUEZ, DIEGO ALCALA Y OTRAS" con número de expediente administrativo 035/2017, tiene a bien informar:

Que según oficio remitido por el Servicio de Contratación Administrativa, de 2018, solicitando justificación de baja anormal o desproporcionada, el técnico que suscribe observa que la entidad:

U.T.E CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ORV SL-VOLTRO XXI SL hace entrega de la documentación solicitada en el Informe de Bajas Desproporcionadas, la cual justifica la baja presentada.

Se indica a continuación las puntuaciones totales obtenidas por el resto de empresas concurrentes, ordenadas de mayor a menor puntuación.





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08

35110 Santa Lucía – Gran Canaria

N.I.F. P-3502300-A

Nº Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/MEOG
EXPT.E. 035/2017

Título del contrato		RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y ORAS			
Criterios de adjudicación		PRECIO			
Puntuación		100 pto			
Licitación		600.000,00 €			
Empresas		Oferta	Baja (€)	Baja (%)	Punt.
1	U.T.E CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ORV SL -VOLTRO XXI SL	415.990,91	184.009,09	30,67	100,00
2	PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT S.A.	453.480,00	146.520,00	24,42	79,63
3	U.T.E ISLENA 77 OBRAS Y SERVICIOS S.L.-MAENJU EMPRESA CONSTRUCTORA. S.L.	493.380,00	106.620,00	17,77	57,94
4	CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN S.L.	495.000,00	105.000,00	17,50	57,06
5	PÉREZ MORENO S.A.U.	496.131,08	103.868,92	17,31	56,45
6	HYPERVIAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.	514.104,64	85.895,36	14,32	46,68

Que tal y como se desprende de los datos de las tablas anteriores el técnico que suscribe propone a la citada empresa para ser adjudicatarias de las obras:

U.T.E CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ORV SL-VOLTRO XXI SL con una puntuación total de 100 puntos, presenta la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento de Santa Lucía, "RENOVACION DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELAZQUEZ, DIEGO ALCALA Y OTRAS"

Es cuanto tengo que informar a los efectos del Contrato de adjudicación de las obras: "RENOVACION DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELAZQUEZ, DIEGO ALCALA Y OTRAS." salvo mejor criterio del Organismo de Contratación.

En Santa Lucía, a 28 de mayo de 2018.
EL TECNICO MUNICIPAL

Fdo.: Yesica Franco Cabrera"

NOVENO.- Que, habiéndose celebrado Mesa de Contratación el 1 de agosto de 2018, convocada a los efectos de adoptar acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constando en el expediente administrativo y del que, sucintamente, deben destacarse los siguientes extremos:

"(...)

La Mesa de Contratación, previa deliberación, y de conformidad con los informes emitidos, acuerda por seis votos a favor y una abstención, Dña. Sara Miranda Hernández de Lorenzo, Tesorera Municipal, lo siguiente:

PRIMERO.- EXCELENTE la oferta realizada por la empresa UTE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ORV, S.L.- VOLTRO XXI S.L., en el expediente "RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/MEOG
EXPTE. 035/2017

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08

35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

VELÁZQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y OTRAS" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 035/2017), por las razones alegadas anteriormente y que damos por reproducidas en esta parte resolutive, y, concretamente, por no disponer de la clasificación exigida en el PCAP.

SEGUNDO.- REQUERIR, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.2 del TRLCSP, la documentación previa a la adjudicación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, es decir, a la empresa PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A. cuya oferta es la siguiente:

- *Precio, sin I.G.I.C.: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS, 453.480,00.- €*
- *I.G.I.C. aplicable: 0%, exento de IGIC.*

DÉCIMO.- Que, con fecha 2 de agosto de 2018, registro de salida número 17352, se requirió a la empresa PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A., para que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario de este expediente, entre otros, la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

UNDÉCIMO.- Que, con fechas 16 de agosto de 2018, registro de entrada número 26259, la empresa PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A., presenta la documentación requerida, verificándose que, revisada la misma, queda acreditado que la empresa adjudicataria reúne los requisitos de solvencia económica, técnica y demás exigida en la legislación contractual vigente, habiendo aportado, a tales efectos, documento acreditativo del Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias expedido por la Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- En cuanto a la competencia.

El órgano de contratación competente es la Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud del Informe de Intervención, de fecha 23 de julio de 2018, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2018, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los siguientes términos:

El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2018 asciende a cincuenta y ocho millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos quince euros con sesenta y siete céntimos (58.787.615,67 €), por lo que el 10% de los mismos es de cinco millones ochocientos setenta y ocho mil setecientos sesenta y un euros con cincuenta y seis céntimos (5.878.761,56 €).





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08

35110 Santa Lucía – Gran Canaria

N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/MEOG
EXPT. 035/2017

Según la citada D.A. 2ª de la Ley 9/2017, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 5.878.761,56 € y será órgano competente la señora Alcaldesa si fuera inferior al mismo.

Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto 2018.

(...)"

No obstante, en virtud del Decreto número 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015, -BOP de Las Palmas nº 86, de fecha 6 de julio de 2015, se delega en el Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, entre otras, la facultad de "Actuar por delegación como órgano de contratación dentro de la cuantía que en la legislación general habilita la competencia de la persona titular de la alcaldía, con la facultad de autorizar y disponer los gastos que corresponda en la materia de contratación". Por lo que el órgano de contratación resulta ser éste último.

II.- En cuanto al procedimiento.

Se ha seguido el procedimiento establecido en el TRLCSP y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que resulta de aplicación.

III.- En cuanto al fondo.

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSP) de aplicación en virtud de la Disposición transitoria primera de Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación a la Disposición Adicional Segunda.*
- *Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSP).*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).*
- *Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego Prescripciones Técnico.*
- *Demás normativa de general y pertinente aplicación.*

Por cuanto antecede, visto el informe - propuesta emitido por el Técnico Municipal, una vez se emita, por el Departamento de Intervención, la fiscalización de la propuesta de adjudicación de este expediente, se propone la resolución, por el órgano de contratación, en los términos acordados en la Mesa de Contratación, de fecha 1 de agosto de 2018.





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08

35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/MEOG
EXpte. 035/2017

PRIMERO.- Que, por el Órgano de Contratación, acogiendo lo propuesto por la Mesa de Contratación, con fecha 1 de agosto de 2018, se proceda a adjudicar el contrato "RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁZQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y OTRAS" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 035/2017), a la empresa PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A., con CIF núm. A-91614263, por su oferta realizada:

- *Precio, sin I.G.I.C.: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS, 453.480,00.- €*
- *I.G.I.C. aplicable: 0%, exento de IGIC.*

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Es cuanto tengo a bien informar, dejando a salvo mejor criterio fundado en Derecho, al objeto de que el órgano de contratación decida lo que considere oportuno.

En Santa Lucía de Tirajana, a 18 de octubre de 2018

Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa

Fdo. Noelia E. Martín Sánchez

QUINTO.- Que, con fecha 18 de octubre de 2018, por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa/ Sección Contratación Administrativa se solicita al Departamento de Intervención la fiscalización de la propuesta de adjudicación.

SEXTO.- Que, con fecha 25 de octubre de 2018 y dando cumplimiento al previo requerimiento, se emite informe de fiscalización previa limitada desfavorable por el Departamento de Intervención sobre la propuesta de adjudicación, siendo el resultado de la fiscalización de forma literal el siguiente:

"(...)

Resultado de la Fiscalización: DESFAVORABLE. No consta acreditada la constitución de la garantía definitiva en el plazo otorgado al efecto. Tan sólo consta incorporada la documentación presentada por el licitador una fotocopia del aval con un sello del ayuntamiento con fecha 16/08/2018 pero que no acredita en modo alguno que el aval original estuviera en poder del Ayuntamiento desde dicha fecha, ni el departamento que lo recibió, ni quién puso ese sello.

(...)"





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/MEOG
EXPTE. 035/2017

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08

35110 Santa Lucía – Gran Canaria

N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

SÉPTIMO.- Que, con fecha 2 de noviembre de 2018, por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa/ Sección Contratación Administrativa se da traslado de copia del informe de fiscalización previa limitada desfavorable emitido por el Departamento de Intervención a la Secretaría General y al Departamento de Tesorería para que informen lo que proceda al respecto.

OCTAVO.- Que, con fecha 5 de noviembre de 2018, se emite Informe número 26 por el Departamento de Tesorería en el que se comunica que, una vez consultados los datos obrantes en el sistema de información contable, ha sido constituido con fecha 10 de octubre de 2018 el aval bancario por la empresa PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A. con C.I.F. A91614263 por importe de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (22.674,00 €).

NOVENO.- Que, con fecha 7 de noviembre de 2018, por la Secretaría General se emite informe cuyo contenido se reproduce a continuación:

"A la vista del escrito remitido por la Jefatura de Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa de fecha 2 de Noviembre del actual, en relación al Expediente de Contratación 35/2017, se indica lo siguiente:

A fin de agilizar la tramitación de los bastanteos de poderes, se consensuó verbalmente en el Comité de Dirección, así como con la Concejalía del Área de Régimen Interno, que se presentase la documentación directamente en la Secretaría General, forma en la cual se viene realizando desde hace algunos años.

Respecto al expediente que se refiere en el escrito de fecha 2 de Noviembre, según los datos obrantes en esta Secretaría consta que se constituyó la garantía definitiva en la Tesorería Municipal el 10 de octubre de 2018, tras ser bastanteado por quien suscribe con esa misma fecha

En Santa Lucía, a 7 de Noviembre de 2018

La Secretaría General

Fdo. Marta Garrido Insua"

DÉCIMO.- Que, con fecha 9 de noviembre de 2018, por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa /Sección Contratación Administrativa se remite copia del informe emitido por la Secretaría General el día 7 de noviembre de 2018 al Departamento de Intervención solicitando que emita informe que, en su caso, sea procedente.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- En cuanto a la competencia.

El órgano de contratación competente es la Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud del Informe de Intervención, de fecha 23 de julio de 2018, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2018, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los siguientes términos:



En Santa Lucía, 28 de noviembre de 2018
Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa

Fdo. Noelia E. María Sánchez



OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08

35110 Santa Lucía – Gran Canaria

N.I.F. P-3502300-A N° Rgtr : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/MEOG
EXPTE. 035/2017

El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2018 asciende a cincuenta y ocho millones setecientos ochenta y siete mil seiscientos quince euros con sesenta y siete céntimos (58.787.615,67 €), por lo que el 10% de los mismos es de cinco millones ochocientos setenta y ocho mil setecientos sesenta y un euros con cincuenta y seis céntimos (5.878.761,56 €).

Según la citada D.A. 2ª de la Ley 9/2017, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 5.878.761,56 € y será órgano competente la señora Alcaldesa si fuera inferior al mismo.

Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto 2018.

(...)"

No obstante, en virtud del Decreto número 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015, -BOP de Las Palmas nº 86, de fecha 6 de julio de 2015, se delega en el Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, entre otras, la facultad de "Actuar por delegación como órgano de contratación dentro de la cuantía que en la legislación general habilita la competencia de la persona titular de la alcaldía, con la facultad de autorizar y disponer los gastos que corresponda en la materia de contratación". Por lo que el órgano de contratación resulta ser éste último.

II.- En cuanto al procedimiento.

Se ha seguido el procedimiento establecido en el TRLCSP y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que resulta de aplicación.

III.- En cuanto al fondo.

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSP) de aplicación en virtud de la Disposición transitoria primera de Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

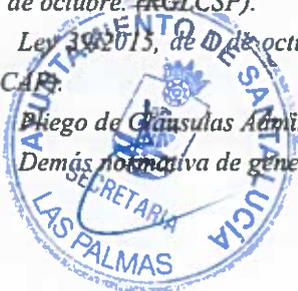
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación a la Disposición Adicional Segunda.

- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSP).

- Ley 39/2015, de 0 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego Prescripciones Técnico.

- Demás normativa de general y pertinente aplicación.





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tifs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08

35110 Santa Lucía – Gran Canaria

N.I.F. P-3502300-A

Nº Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.

SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/MEOG

EXPT.E. 035/2017

IV.- Emite la Intervención Municipal informe de fiscalización previa limitada desfavorable de fecha 25 de octubre de 2018, cuyo resultado se justifica en el hecho de que la constitución de la garantía definitiva por la empresa propuesta como adjudicataria **PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.** se realizó el día 10 de octubre de 2018, es decir, fuera del plazo concedido inicialmente al efecto toda vez que el plazo de presentación de la documentación finalizaba el 17 de agosto de 2018.

Considerando que la empresa propuesta como adjudicataria presentó la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario de este contrato de obras en el plazo concedido a de diez hábiles para ello, puesto que el requerimiento se realizó el día 2 de agosto de 2018 con registro de salida número 17352 y fue notificado a la empresa ese mismo día, dando cumplimiento a dicho requerimiento el día 16 de agosto de 2018 con registro de entrada 26259.

Entre la documentación presentada por la empresa, consta copia del Certificado de Seguro de Caución nº: 4.198.071 por importe de **VENTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (22.674,00 €)** con sello del Ayuntamiento de Santa Lucía y fecha 16 de agosto de 2018, es decir, dentro del plazo concedido al efecto. Aunque, si bien es cierto, no fue bastantado hasta el día 10 de octubre de 2018 por la Secretaria General, fecha en la que también fue emitida la correspondiente Carta de Pago por el Departamento de Tesorería, quedando así formalmente constituida la garantía definitiva. Esto es, del expediente administrativo se comprueba que el interesado aporta a esta Administración la documentación necesaria para la constitución de la garantía en el plazo establecido al efecto siendo así que los servicios municipales, por cúmulo de tareas que pesan en los mismos, no realizaron los trámites para la efectiva constitución de la misma en los plazos previstos, por lo que no procede en modo alguno excluir a dicha empresa de la licitación toda vez que la documentación fue presentada en tiempo y forma.

Pero es más, a mayor abundamiento, en el supuesto caso de que la empresa propuesta como adjudicataria no hubiera cumplido el requerimiento de constitución de la garantía definitiva en el plazo de diez hábiles concedidos para ello, tal y como establece el artículo 151.2 del **TRLCS**P, y entender de esta forma que ha retirado su oferta, existiría la posibilidad de conceder un nuevo plazo de subsanación como así se establece en recientes Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales como la Resolución nº 747/2018 de 31 de julio de 2018:

“(…)

Sobre esta cuestión, la posibilidad de solicitar la subsanación de la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario establecida en el artículo 151.2 del **TRLCS**P (en la actualidad, artículo 150.2 de la **LCSP**), este Tribunal se ha venido pronunciando, en general, en el sentido de no considerar admisible la subsanación, porque la misma atentaría contra la seguridad jurídica del resto de licitadores, y contra los principios proclamados en los artículos 1 y 139 del **TRLCS**P: publicidad, libre concurrencia y transparencia (Resoluciones 61/2013 y 286/2015).

Esta doctrina general ha sido modificada recientemente en nuestra Resolución 338/2018, en la que no sólo se considera admisible y ajustada a Derecho la solicitud de subsanación realizada por el órgano de contratación, sino que resuelve que la misma debió haber sido concedida en términos más amplios.

Llegados a este punto, este **TACRC** considera que, aunque pueden existir argumentos jurídicos en favor de la subsanabilidad de la documentación presentada en este trámite, la doctrina contraria, esto es, no sólo la posibilidad sino el derecho subjetivo del licitador propuesto como adjudicatario a que se le conceda un trámite de subsanación de la documentación presentada, cuenta con más sólidas razones. Además de las expuestas en el Fundamento de Derecho Sexto anterior, se formulan las siguientes:

En Santa Lucía, 25 de noviembre de 2018
Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa

Fdo. Noelia E. March Sánchez





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08

35110 Santa Lucía – Gran Canaria

N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/MEOG
EXPT. 035/2017

1.- En primer lugar, no tiene sentido que tras un relativamente largo y costoso procedimiento para elegir al licitador que ha realizado la oferta económicamente más ventajosa, se le rechace de plano por existir algún error en la documentación presentada para poder realizar la adjudicación a su favor. Esta forma de actuar va en contra del interés general, que debe guiar siempre la forma de actuar de la Administración y con arreglo al cual deben interpretarse las leyes (artículo 103.1 de la Constitución). Recordemos que con la generalización y obligatoriedad del DEUC, prácticamente toda la documentación relativa a la empresa se presenta en esta fase del procedimiento (escrituras de constitución, de representación, documentos de identidad, solvencia económica, solvencia técnica, etc...), que, además, en el caso de que el licitador propuesto como adjudicatario sea una Unión Temporal de Empresas, como en el supuesto que nos ocupa, dicha documentación se multiplica por dos, tres o más.

El error es consustancial al ser humano, y resulta claramente desproporcionado rechazar de plano la mejor oferta seleccionada por no haber presentado perfectamente, en un primer momento, la numerosa documentación exigida.

2.- El artículo 150.2 de la nueva Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, establece en relación con este trámite, que "de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediendo a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad".

Por tanto, con la nueva LCSP el licitador que fracasa en este trámite no sólo pierde la posibilidad de que se le adjudique el contrato (siendo la empresa mejor valorada), sino que además se le puede imponer una penalidad del 3% del presupuesto base de licitación (entiende este Tribunal que la penalidad sólo procede cuando el incumplimiento de los requisitos para ser adjudicatario es grave y claro, y el licitador no ha actuado de buena fe y media dolo, culpa o negligencia).

La existencia de esta penalidad hace necesario, más que nunca, que se conceda al licitador propuesto como adjudicatario la posibilidad de subsanar los errores cometidos al presentar su documentación.

3.- La disposición final Tercera del TRLCSP dispone que "los procedimientos regulados en esta Ley se regirán, en primer término, por los preceptos contenidos en ella y en sus normas de desarrollo y, subsidiariamente, por los de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y normas complementarias".

El artículo 151.2 del TRLCSP (así como el artículo 150.2 de la LCSP) establecen para el trámite que nos ocupa un plazo de diez días hábiles, sin hacer referencia a la posibilidad de subsanación y sin prohibirla o excluirla. Por tanto, esta regulación debe ser colmada, conforme a la mencionada disposición final tercera del TRLCSP, por la Ley 39/2015, cuyo artículo 73.2 dispone que: "en cualquier momento del procedimiento, cuando la Administración considere que alguno de los actos de los interesados no reúne los requisitos necesarios, lo pondrá en conocimiento de su autor, concediéndole un plazo de diez días para cumplimentarlo".

En el ámbito de la contratación pública, el RGLCSP, en su artículo 81, y la LCSP, en el artículo 141.2 párrafo segundo, tiene una regulación especial sobre el plazo de subsanación, que lo fija en tres días hábiles.

4.- Las Leyes de Contratos siempre han establecido la subsanabilidad de la documentación administrativa presentada en el sobre número 1. En la actualidad, una vez establecida la obligatoriedad del DEUC (artículo 140.1.a) de la LCSP) esta documentación ya no se presenta en dicho sobre, sino sólo por el licitador propuesto como adjudicatario. Por tanto, también ahora debe permitirse la subsanación.

Admitir la subsanabilidad de la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario no se considera que infrinja el principio de igualdad entre licitadores, pues es un trámite obligado para la Administraciones Públicas por la LPAC, y que por ello siempre se aplicará en el mismo sentido.

En Santa Lucía, 28 de noviembre de 2018
Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa

Fdo. Mabella E. Martín Sánchez





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/MEOG
EXpte. 035/2017

(...)"

Asimismo la Resolución del TACRC nº Resolución 352/2018 de 13 de abril y la 348/2018 de 6 de abril.

Del mismo modo se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el art. 73 apartado 2 y 3 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por cuanto antecede, una vez se emita, por el Departamento de Intervención, la fiscalización de la propuesta de adjudicación de este expediente, se propone la resolución, por el órgano de contratación, en los términos acordados en la Mesa de Contratación, de fecha 1 de agosto de 2018:

PRIMERO.- Que, por el Órgano de Contratación, acogiendo lo propuesto por la Mesa de Contratación, con fecha 1 de agosto de 2018, se proceda a adjudicar el contrato "RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁZQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y OTRAS" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 035/2017), a la empresa PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A., con CIF núm. A-91614263, por su oferta realizada:

- Precio, sin I.G.I.C.: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS, 453.480,00.- €
- I.G.I.C. aplicable: 0%, exento de IGIC.

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Es cuanto tengo a bien informar, dejando a salvo mejor criterio fundado en Derecho, al objeto de que el órgano de contratación decida lo que considere oportuno.

Santa Lucía, a 23 de noviembre de 2018

LA TÉCNICO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ADMINISTRATIVA

JEFA DE SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA
Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

María E. Ojeda García

Noelia E. Martín Sánchez

TRIGÉSIMO.- Por la Intervención se emite nota de fiscalizado y conforme del referido informe jurídico con fecha 27 de noviembre de 2018 con la observación siguiente "Deberá adoptarse por la Administración las medidas necesarias para evitar el anormal funcionamiento de los servicios públicos".

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- En cuanto a la competencia.





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/MEOG
EXPTE. 035/2017

El órgano de contratación competente es la Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud del Informe de Intervención, de fecha 23 de julio de 2018, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2018, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los siguientes términos:

“(…)

El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2018 asciende a cincuenta y ocho millones setecientos ochenta y siete mil seiscientos quince euros con sesenta y siete céntimos (58.787.615,67 €), por lo que el 10% de los mismos es de cinco millones ochocientos setenta y ocho mil setecientos sesenta y un euros con cincuenta y seis céntimos (5.878.761,56 €).

Según la citada D.A. 2ª de la Ley 9/2017, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 5.878.761,56 € y será órgano competente la señora Alcaldesa si fuera inferior al mismo.

Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto 2018.

(…)”.

No obstante, en virtud del Decreto número 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015, -BOP de Las Palmas nº 86, de fecha 6 de julio de 2015, se delega en el Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, entre otras, la facultad de “Actuar por delegación como órgano de contratación dentro de la cuantía que en la legislación general habilita la competencia de la persona titular de la alcaldía, con la facultad de autorizar y disponer los gastos que corresponda en la materia de contratación”. Por lo que el órgano de contratación resulta ser éste último.

II.- En cuanto al procedimiento.

Se ha seguido el procedimiento establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que resulta de aplicación.

III.- En cuanto al fondo.

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/MEOG
EXpte. 035/2017

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), de aplicación en virtud de la Disposición transitoria primera de Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSP).

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación a la Disposición Adicional Segunda.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).

- Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

- Ley 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias.

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego Prescripciones Técnico.

- Demás normativa de general y pertinente aplicación.

En uso de las facultades conferidas por la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente por el artículo 21, y en virtud del Decreto número 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 86, de fecha 6 de julio de 2015),

HE RESUELTO

PRIMERO.- ADJUDICAR, en base al contenido en el informe emitido, con fecha 28 de mayo de 2018, ampliado con fecha 4 de junio de 2018, por Dña. Yesica Franco Cabrera, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, de fecha 4 de junio de 2017, el contrato “**RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁZQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y OTRAS**” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 035/2017), a la empresa **PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.**, con C.I.F. número A-91614263, por su oferta realizada:

▪ Precio, sin I.G.I.C.: **CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y UN EUROS, 415.990,91.- €**

▪ I.G.I.C. aplicable: 0%, exento de IGIC.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al contratista adjudicatario para que dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la fecha en que se reciba la notificación de la adjudicación, se proceda a la formalización del contrato en documento administrativo.

En Santa Lucía, 28 de noviembre de 2018
Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa

Fdo. Noelia E. Martín Sánchez





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/MEOG
EXpte. 035/2017

TERCERO.- El contratista adjudicatario deberá aportar, por triplicado, a partir de la adjudicación y antes del plazo no superior a **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde la fecha de la firma del contrato, la siguiente documentación:

- Programa de trabajo.
- Plan de Seguridad y Salud.
- Plan de gestión de los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir.

CUARTO.- En el plazo no superior a **UN (1) MES**, desde la fecha de formalización del contrato, se procederá a efectuar el Acta de comprobación del Replanteo hecho previamente a la licitación.

Antes de la firma del Acta de comprobación del Replanteo, el adjudicatario deberá aportar la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de que ha procedido a la apertura del centro de trabajo en la Autoridad Laboral competente.
- Resultados de aptitud de los reconocimientos médicos de sus empleados.
- Certificados que acrediten la formación recibida por sus trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.
- Documentación en la que conste que se encuentra inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

QUINTO.- DESIGNAR a Dña. Yesica Franco Cabrera, Técnica Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, para el desempeño de las siguientes funciones en relación con la obra reseñada:

- Director Facultativo.
- Coordinador en materia de Seguridad y Salud.
- Responsable del contrato.

SEXTO.- DESIGNAR a las personas que a continuación se reseñan, propuestas por la empresa **PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.**, para el desempeño de las siguientes funciones en relación con la obra reseñada:

- Delegado de obra del contratista: D. Fernando Sánchez Gómez, con DNI núm. 75.402.214-A
- Delegado de Prevención del contratista: Dña. María Elena Rodríguez Hernández, con DNI núm. 44.309.763-X.
- Recurso Preventivo del contratista: D. Juan Abel Afonso Amaral, con DNI núm. 42.087.447-T.

SÉPTIMO.- DISPONER el gasto a la siguiente Aplicación Presupuestaria: **RENOVACIÓN ACERAS C/ VELAZQUEZ Y OTRAS – 1532-6190006**, del estado de gastos del Presupuesto. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08

35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/MEOG
EXPT.E. 035/2017

OCTAVO.- Que por el Departamento de Intervención se proceda a liberar la diferencia económica existente entre la consignación presupuestaria inicialmente prevista para la realización de este expediente y el importe definitivo de adjudicación del mismo.

NOVENO.- TRASLADAR el presente acuerdo a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

DÉCIMO.- INTERESAR de los servicios del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, la continuación con los trámites previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Santa Lucía de Tirajana, a

29 NOV. 2018

El Concejal Delegado del Área de Régimen Interno
(Decreto número 4069/2015, de 29-06-2015)
(BOI Las Palmas nº 86 de 06-07-2015)

Ante mí,
La Secretaria General,

Fdo. Roberto Ramirez Vega.

Fdo. Marta Garrido Insua

En Santa Lucía, 28 de noviembre de 2018
Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa

Fdo. Noelia E. Martín Sánchez